



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a Disolución de "Inversiones Punta de lo Etchevers Limitada", fue inscrito con fecha 31 de diciembre de 2014 a fojas 101036 número 62033 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2014.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 31 de diciembre de 2014, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 71855.

Se anotó al margen de fojas 81762 número 53699 año 2013.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$11.400.-

Santiago, 2 de enero de 2015.



Carátula: 9253418

Inversiones Punta de lo Etchevers Limitada



Cód. de verificación: cec_16971c-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.





EXTRACTO

LEONOR GUTIERREZ GATICA, Notario Público Suplente del Titular de la 21^a Notaría de Santiago de doña MYRIAM AMIGO ARANCIBIA, Miraflores 169, Santiago, certifica, por escritura pública de fecha 19/12/2014 Repertorio número 25.962/2014, ante Notario Titular, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER; don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER; don JUAN CARLOS CERDA CELIS; y, don JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA, todos domiciliados para estos efectos, en calle Cerro El Plomo N°5630, oficina 201, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; acordaron lo siguiente: en sus calidades de únicos socios de las sociedades INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA la cual nace como sociedad colectiva civil mediante escritura pública de fecha 06 de noviembre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. Posteriormente transformada en sociedad de responsabilidad limitada mediante escritura pública de fecha 03 de octubre del año 2014, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, con oficio en calle Miraflores N°169, Santiago. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 76.010, número 46.192, en el Registro de Comercio correspondiente al año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 15 de octubre del mismo año; y de INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA la cual nace con el nombre de INVERSIONES CHICAGO LIMITADA mediante escritura pública de fecha 22 de octubre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica con oficio en Paseo Ahumada N° 341, piso cuarto, Santiago. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 81.762, número 53.699, en el Registro de Comercio correspondiente al año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 25 de octubre del mismo año; acordaron fusionar ambas sociedades en una sola, con efecto financiero y tributario a partir del 19 de diciembre del año 2014, fusión que se efectúa absorbiendo INVERSIONES LO ETCHEVERS



LIMITADA a INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA, la cual, por este acto, aporta a INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA, todo su activo, con cargo de pagar, esta última, todo el pasivo, sin exclusión alguna. La sociedad absorbente declara recibir todos los activos y reconoce la obligación de pagar todos los pasivos. El aporte del activo que se pacta, es de especie o cuerpo cierto, versa sobre la totalidad del patrimonio de la compañía absorbida, y por ende, comprende todos sus bienes y deudas, sin exclusión alguna. Dado que INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA queda disuelta por este instrumento, los comparecientes acuerdan que la sociedad absorbente haga suyas y asuma a su favor y cargo, todas las operaciones comerciales y contables, que se hubieren efectuado por parte de la sociedad absorbida, operaciones que se entenderán haber sido realizadas por la sociedad absorbente desde su principio. Como resultado de la fusión acordada, se disuelve la compañía absorbida, esto es, INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA, que se fusiona con la absorbente sin que sea necesario proceder a su liquidación y, quedan radicados en la sociedad absorbente los derechos de los socios de la sociedad absorbida. Como resultado de la fusión, INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA, aumenta su capital de \$3.500.000 a \$4.000.000.- Se aprobaron textos de los nuevos estatutos sociedad absorbente: doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER; don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER; don JUAN CARLOS CERDA CELIS; y, don JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA, todos domiciliados para estos efectos, en calle Cerro El Plomo N° 5630, oficina 201, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; han convenido constituir sociedad de responsabilidad limitada: RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA. DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos del país o en el extranjero. DURACIÓN: 5 años, prorrogable por periodos iguales y sucesivos. OBJETO: El objeto de la sociedad será: La adquisición de toda clase de bienes con fines rentísticos, pudiendo al efecto efectuar toda clase de inversiones en bienes raíces y muebles, corporales e



incorporales, tales como derechos, acciones, bonos, debentures y cualquier otro tipo de instrumentos financieros, en el país o en el extranjero; comprarlos, adquirirlos, administrarlos, percibir sus frutos de cualquier manera; la inversión de los fondos sociales, la celebración de todos los contratos y ejecución de todos los actos que conciernen a la realización de los objetivos anteriores, a la consecución de los fines sociales y cualquier otro que los socios acuerden, relacionado directa o indirectamente con los objetivos anteriores. La sociedad podrá realizar estas actividades directamente o a través de otra u otras sociedades de las que forme parte o constituya al efecto, en las que podrá incluso tener la calidad de socia gestora, pudiendo intervenir por cuenta propia o ajena. - CAPITAL: El capital de la sociedad es la suma de \$4.000.000.- que ha sido aportado de la siguiente forma: Uno) MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ha aportado, la suma \$1.049.600, equivalentes al 26,240% del Capital Social; Dos) ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, ha aportado, la suma de \$1.400.400, equivalentes al 35,010% del Capital Social. Tres) JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA, ha aportado, la suma de \$1.055.200, equivalentes al 26,380% del Capital Social. Cuatro) JUAN CARLOS CERDA CELIS, ha aportado, la suma de \$494.800, equivalentes al 12,370% del Capital Social. Todos los aportes se encuentran enterados en dinero efectivo en la caja Social .RESPONSABILIDAD: Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL: La administración, representación y uso de la Razón Social corresponderá exclusivamente a uno cualesquiera de los socios quienes podrán actuar indistintamente con las facultades señaladas en el Pacto Social. CESIÓN DE DERECHOS: En este acto se efectúa la siguiente cesión de derechos sociales: A) Don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, vende, cede y transfiere el 2,205% del total de los derechos sociales a don JUAN CARLOS CERDA CELIS, quien los compra, acepta y adquiere para sí, en el precio de \$88.200, que será pagado en este acto al contado y en dinero efectivo. Como consecuencia de la cesión antes mencionada, los socios

e sus descendientes y sucesores no podrán ejercer el 2,205%



de INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA acuerdan introducir al pacto social las siguientes modificaciones: A) Modificar la escritura social en el sentido de dejar constancia que la sociedad INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA se encuentra constituida en forma exclusiva por doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, don JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA y don JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA. B) modificar el Artículo Quinto del estatuto social por el siguiente: "ARTÍCULO QUINTO. El Capital de la Sociedad es la suma de \$4.000.000, que los socios han aportado y enterado en la siguiente forma: Uno) MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ha aportado, la suma \$1.049.600, equivalentes al 26,240% del Capital Social; Dos) ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, ha aportado, la suma de \$1.312.200, equivalentes al 32,805% del Capital Social. Tres) JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA, ha aportado, la suma de \$1.055.200, equivalentes al 26,380% del Capital Social. Cuatro) JUAN CARLOS CERDA CELIS, ha aportado, la suma de \$583.000, equivalentes al 14,575% del Capital Social. Todos los aportes se encuentran enterados en dinero efectivo en la caja Social". Demás estipulaciones constan en escritura extractada. pba



123456810716

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799 • Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

Cort N° 123456810716

Verifique validez en www.tolas.cl

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la Inscripción adjunta, y que rola a fojas 101036 número 62033 del Registro de Comercio de Santiago del año 2014, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600,-

Santiago, 2 de enero de 2015.



Carátula: 9253418

Inversiones Punta de lo Etchevers Limitada



Código de verificación: ctc_16971c-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



Fojas 101036

PC/VV Santiago, treinta y uno de Diciembre del año dos
*N°62033 mil catorce.: A requerimiento de don Carlo
DISOLUCIÓN Hernan Marsano, procedo a inscribir lo
INVERSIONES siguiente: LEONOR GUTIERREZ GATICA, Notario
PUNTA DE LO Público Suplente del Titular de la 21° Notaría
ETCHEVERS de Santiago de doña MYRIAM AMIGO ARANCIBIA,
LIMITADA Miraflores 169, Santiago, certifica, por
C: 9253418 escritura pública de fecha 19/12/2014
*ID: 1480476 Repertorio número 25.962/2014, ante Notario
*FR: 232257 Titular, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER,
don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER; don JUAN
CARLOS CERDA CELIS; y, don JUAN CARLOS CERDA
VALDIVIA, todos' domiciliados para estos
efectos, en calle Cerro El Plomo N°5630,
oficina 201, comuna de Las Condes, Región
Metropolitana; acordaron lo siguiente: en sus
calidades de únicos socios de las sociedades
INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA la cual nace
como sociedad colectiva civil mediante
escritura pública de fecha 06 de noviembre de
2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don
Cosme Gomila Gatica. Posteriormente
transformada en sociedad de responsabilidad
limitada mediante escritura pública de fecha 03
de octubre del año 2014, otorgada en la Notaría
Pública de Santiago de doña Myriam Amigo
Arancibia, con oficio en calle Miraflores
N°169, Santiago. Un extracto de dicha escritura
se inscribió a fojas 76.010, número 46.192, en
el Registro de Comercio correspondiente al año

2014 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 15 de octubre del mismo año; y de INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA la cual nace con el nombre de INVERSIONES CHICAGO LIMITADA mediante escritura pública de fecha 22 de octubre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica con oficio en Paseo Ahumada N° 341, piso cuarto, Santiago. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 81.762, número 53.699, en el Registro de Comercio correspondiente al año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 25 de octubre del mismo año; acordaron fusionar ambas sociedades en una sola, con efecto financiero y tributario a partir del 19 de diciembre del año 2014, fusión que se efectúa absorbiendo INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA a INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA, la cual, por este acto, aporta a INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA, todo su activo, con cargo de pagar, esta última, todo el pasivo, sin exclusión alguna. La sociedad absorbente declara recibir todos los activos y reconoce la obligación de pagar todos los pasivos. El aporte del activo que se pacta, es de especie o cuerpo cierto, versa sobre la totalidad del patrimonio de la compañía absorbida, y por ende, comprende todos sus bienes y deudas, sin exclusión alguna. Dado

que INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA queda disuelta por este instrumento, los comparecientes acuerdan que la sociedad absorbente haga suyas y asuma a su favor y cargo, todas las operaciones comerciales y contables, que se hubieren efectuado por parte de la sociedad absorbida, operaciones que se entenderán haber sido realizadas por la sociedad absorbente desde su principio. Como resultado de la fusión acordada, se disuelve la compañía absorbida, esto es, INVERSIONES PUNTA DE LO ETCHEVERS LIMITADA, que se fusiona con la absorbente sin que sea necesario proceder a su liquidación y, quedan radicados en la sociedad absorbente los derechos de los socios de la sociedad absorbida. Como resultado de la fusión, INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA, aumenta su capital de \$3.500.000 a \$4.000.000.- Se aprobaron textos de los nuevos estatutos sociedad absorbente: doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER; don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER; don JUAN CARLOS CERDA CELIS; y, don JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA, todos domiciliados para estos efectos, en calle Cerro El Plomo N° 5630, oficina 201, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; han convenido constituir sociedad de responsabilidad limitada: RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA. DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en

otros puntos del país o en el extranjero.

DURACIÓN: 5 años, prorrogable por períodos iguales y sucesivos. OBJETO: El objeto de la sociedad será: La adquisición de toda clase de bienes con fines rentísticos, pudiendo al efecto efectuar toda clase de inversiones en bienes raíces y muebles, corporales e incorporales, tales como derechos, acciones, bonos, debentures y cualquier otro tipo de instrumentos financieros, en el país o en el extranjero; comprarlos, adquirirlos, administrarlos, percibir sus frutos de cualquier manera; la inversión de los fondos sociales, la celebración de todos los contratos y ejecución de todos los actos que conciernen a la realización de los objetivos anteriores, a la consecución de los fines sociales y cualquier otro que los socios acuerden, relacionado directa o indirectamente con los objetivos anteriores. La sociedad podrá realizar estas actividades directamente o a través de otra u otras sociedades de las que forme parte o constituya al efecto, en las que podrá incluso tener la calidad de socia gestora, pudiendo intervenir por cuenta propia o ajena. - CAPITAL: El capital de la sociedad es la suma de \$4.000.000.- que ha sido aportado de la siguiente forma: Uno) MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ha aportado, la suma \$1.049.600, equivalentes al 26,240% del Capital Social;

Dos) ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, ha aportado, la suma de \$1.400.400, equivalentes al 35,010% del Capital Social. Tres) JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA, ha aportado, la suma de \$1.055.200, equivalentes al 26,380% del Capital Social. Cuatro) JUAN CARLOS CERDA CELIS, ha aportado, la suma de \$494.800, equivalentes al 12,370% del Capital Social. Todos los aportes se encuentran enterados en dinero efectivo en la caja Social .RESPONSABILIDAD: Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL: La administración, representación y uso de la Razón Social corresponderá exclusivamente a uno cualesquiera de los socios quienes podrán actuar indistintamente con las facultades señaladas en el Pacto Social. CESIÓN DE DERECHOS: En este acto se efectúa la siguiente cesión de derechos sociales: A) Don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, vende, cede y transfiere el 2,205% del total de los derechos sociales a don JUAN CARLOS CERDA CELIS, quien los compra, acepta y adquiere para sí, en el precio de \$88.200, que será pagado en este acto al contado y en dinero efectivo. Como consecuencia de la cesión antes mencionada, los socios de INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA acuerdan introducir al pacto social las siguientes modificaciones: A) Modificar la escritura social en el sentido de dejar

constancia que la sociedad INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA se encuentra constituida en forma exclusiva por doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, don JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA y don JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA. B) modificar el Artículo Quinto del estatuto social por el siguiente: "ARTÍCULO QUINTO. El Capital de la Sociedad es la suma de \$4.000.000, que los socios han aportado y enterado en la siguiente forma: Uno) MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ha aportado, la suma \$1.049.600, equivalentes al 26,240% del Capital Social; Dos) ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, ha aportado, la suma de \$1.312.200, equivalentes al 32,805% del Capital Social. Tres) JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA, ha aportado, la suma de \$1.055.200, equivalentes al 26,380% del Capital Social. Cuatro) JUAN CARLOS CERDA CELIS, ha aportado, la suma de \$583.000, equivalentes al 14,575% del Capital Social. Todos los aportes se encuentran enterados en dinero efectivo en la caja Social". Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 81762 número 53699 del año 2013.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.